

ANUNCIO de 10 de julio de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sancha Brava» tramo parte rústica entre Vado del Moro (margen derecha del río Guadiana) y el Descansadero de Palacitos, existente en el término municipal de Badajoz, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente s/n, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, de la ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 20 de abril de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 11 de julio de 2001 se ha ampliado hasta el día 20 de enero de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 20 de abril de 2001, en los siguientes Términos Municipales y tramos de vías pecuarias:

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VIA PECUARIA
ESPARRAGALEJO	CORDEL DE LA CALZADA ROMANA
ESPARRAGALEJO	CORDEL DEL CERRO DEL GATO
ESPARRAGALEJO	COLADA DE LA PARTE OESTE DEL PUEBLO
ESPARRAGALEJO	COLADA DEL CAMINO DE LA NAVA
ESPARRAGALEJO	COLADA DE LA PARTE ESTE DEL PUEBLO
ESPARRAGALEJO	COLADA DEL OLIVAR
MERIDA	CORDEL DEL CERRO DEL GATO
MERIDA	CAÑADA REAL DE CACHAFRES
MERIDA	CORDEL DE LA VAYUNCOSA

Mérida, 11 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 13 de julio de 2001, de inicio de los trabajos de investigación de la propiedad en la concentración parcelaria de distintos parajes de los términos municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Para general conocimiento se hace saber que los trabajos de Investigación de la Propiedad en la Concentración Parcelaria de los Términos Municipales de Benquerencia de la Serena y Monterrubio de la Serena (Badajoz), que fue acordada por Decreto 128/1998 de 3 de noviembre de la Consejería de Agricultura y Comercio darán comienzo a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y se prolongarán durante un periodo de 30 días hábiles a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio de Ordenación de Regadíos de la Dirección General de Estructuras Agrarias los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones